

San Bautista, 3 de agosto de 2026.

VISTO: La Resolución 2/2026 de fecha 7 de enero de 2026 del Municipio de San Bautista, que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

- I) e el punto 4 de la Resolución 5/2026 de fecha 3 de febrero de 2026, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Bautista”

CONSIDERANDO:

- I) La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

1.- APROBAR: el gasto por el monto total de **\$48.191** correspondiente al Fondo Permanente de este Municipio del mes de Julio de 2026.

COMUNIQUESE la presente resolución al Area de Contabilidad, Tesorería, Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

5.- PUBLICAR: por Secretaría del Municipio, incorporese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa


Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista


Roque Pérez
Concejal


Selene Viglizzo
Concejala


Jairo Gutiérrez
Concejal
Municipio San Bautista


Rosario Alpuín
Concejal
Municipio San Bautista

San Bautista, 3 de agosto de 2026.

VISTO: La Resolución 2/2026 de fecha 7 de enero de 2026 del Municipio de San Bautista, que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

- I) e el punto 4 de la Resolución 5/2026 de fecha 3 de febrero de 2026, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Bautista”

CONSIDERANDO:

- I) La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR: a la Tesorería Local a la renovación del Fondo Permanente del Municipio de SAN BAUTISTA correspondiente al mes de Agosto de 2026 por \$48.191.

COMUNIQUESE la presente resolución al Area de Contabilidad, Tesorería, Delegados del TCR, a la Dirección de RRF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

5.- PUBLICAR: por Secretaría del Municipio, incorporese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa


Roque Pérez
Concejal


Selene Viglizzo
Concejala


Jairo Gutiérrez
Concejal
Municipio San Bautista


Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista


Rosario Alpuín
Concejal
Municipio San Bautista

San Bautista, 3 de agosto de 2026

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

- I) Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal.
- II) Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2025 del Municipio.

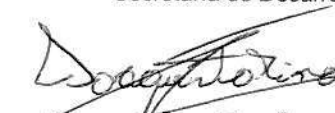
CONSIDERANDO:

- I) Que en el proyecto "Equipamiento, maquinaria y herramientas " se han desarrollado las siguientes actividades : equipamiento de menor porte en locales municipales y espacios públicos, pérgolas, adquisición de camión, entre otros, alcanzando al día de la fecha el 87.19 % (cien por ciento) por un monto de \$1.026.589 de un presupuesto proyectado de \$1.438.540
- II) Que los informes mensuales elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento y los productos alcanzados descritos en los ut supra.
- III) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

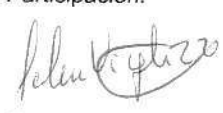
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA RESUELVE:

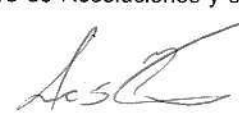
- 1) **RATIFICAR** el estado de avance de cada etapa y/o actividad del proyecto "Equipamiento, maquinaria y herramientas " (**FIGM 2026/1259**) correspondiente a (FUNCIONAMIENTO), con un monto proyectado de \$ **1.428.540** del POA 2026 del presente Municipio, habiéndose certificado el 87,19 % del monto proyectado, atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.
- 2) **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- 3) Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



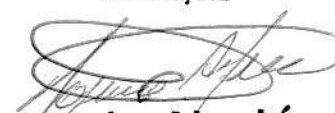
Joaquín Farina
Alcalde
Municipio de San Bautista



Selene Viglizzo
Concejala



Jairo Gutiérrez
Concejal
Municipio San Bautista



Rosario Alpuín
Concejal
Municipio San Bautista



Roque Pérez
Concejal

San Bautista, 3 de Agosto de 2026.

VISTO: la necesidad de realizar inversiones para mejoras del alumbrado público de diferentes espacios dentro del Municipio de San Bautista es que el Alcalde y el Concejo Municipal iniciaron contactos con el área de Alumbrado del Gobierno Departamental para recibir asesoramiento específico en tipo y características que deben tener los focos que sean adquiridos para diversos fines, así como lista de potenciales empresas proveedores.

Con dicha información la administración del Municipio procedió a realizar un proceso de Compra Directa N° 2026-939 publicada en ARCE para tener varias ofertas y poder luego evaluar a nivel del Concejo Municipal para la posterior Resolución

RESULTANDO:

- I) Que se hace necesaria la compra de 7 focos Solares para caminería rural, con el fin de sustituir dichas luminarias que fueron dañadas por la intensa granizada ocurrida en Castellanos el 17 de abril de 2025.
- II) Que habiéndose recibido y analizado por parte del Concejo Municipal las 4 cotizaciones en el marco de la Compra Directa 2026-939, se entiende que una de ellas se ajusta a las necesidades para iluminación solar en caminería rural en nuestro municipio.

CONSIDERANDO: que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

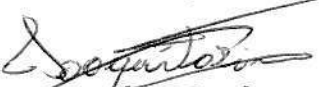
1.- AUDJUDICAR a la empresa **MVC Equipamientos** (Razón Social Vaitkevicius Cabrera Nicolás, Vaitkevicius Cabrera Matias y Otros) inscripra en DGI con el RUT 219843800015 para la adquisición de 7 Focos para camineriar rural.

2.- AUTORIZAR el gasto por la suma total de \$ 32.443,46 a la empresa **MVC Equipamientos** por concepto de la compra de **7 Focos Solares 300W, con brazo, panel fotovoltaico, foco de 2900 lm para Caminería Rural**, cuyo gasto se imputará al Literal C

3.- COMUNICAR a la Dirección General de Descentralización y Participación y a Tesorería del Municipio de San Bautista.

4.- PUBLICAR por Secretaría del Municipio, incorporese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio

Aprobado ⁵ en ⁵ por la afirmativa


Joaquín Farina
Alcalde
Municipio de San Bautista


Selene Viglizzo
Concejala


Jairo Gutiérrez
Concejal
Municipio San Bautista


Rosario Alpuín
Concejal
Municipio San Bautista


Roque Pérez
Concejal

San Bautista, 3 de agosto de 2026.

VISTO: la necesidad de realizar inversiones para mejoras del alumbrado público de diferentes

espacios dentro del Municipio de San Bautista es que el Alcalde y el Concejo Municipal iniciaron contactos con el área de Alumbrado del Gobierno Departamental para recibir asesoramiento específico en tipo y características que deben tener los focos que sean adquiridos para diversos fines, así como lista de potenciales empresas proveedores.

Con dicha información la administración del Municipio procedió a realizar un proceso de Compra Directa N° 2026-939 publicada en ARCE para tener varias ofertas y poder luego evaluar a nivel del Concejo Municipal para la posterior Resolución

RESULTANDO: I) Que se hace necesaria la compra de luminarias lineales y reflectores RGBW con sus respectivos controladores para cumplir con el objetivo de iluminar las letras corpóreas de San Bautista y Castellanos así como el exterior del local del Municipio de San Bautista.

II) Que habiéndose recibido y analizado por parte del Concejo Municipal las 4 cotizaciones en el marco de la Compra Directa 2026-939, se entiende que una de ellas se ajusta a las necesidades para iluminación de Letras Corpóreas (San Bautista y Castellanos) y exterior del edificio del Municipio de San Bautista.

CONSIDERANDO: que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA RESUELVE:

1.- AUDJUDICAR a la empresa ATHIL S.A.S. inscriptra en DGI con el RUT 219430020019 para la adquisición de luminarias y reflectores LED - RGB para letras corporeas (San Bautista y Castellanos) y iluminación exterior del edificio del Municipio de San Bautista.

2.- AUTORIZAR el gasto por la suma total de \$ 379.513 a la empresa ATHIL S.A.S por concepto de la compra de 18 Luminaria Lineal RGBW, 12 Proyector RGBW, 4 Controladores DMX CUETY LPU 1 Visual Production 512 canales, cuyo gasto se imputará al **Lieteral C.**

3.- COMUNICAR a la Dirección General de Descentralización y Participación y a Tesorería del Municipio de San Bautista.

4.- PUBLICAR por Secretaría del Municipio, incorporese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio

Aprobado ⁵ en ⁵ por la afirmativa



Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista

Selene Viglizzo
Concejala



Jairo Gutiérrez
Concejal
Municipio San Bautista



Rosario Alpuín
Concejal
Municipio San Bautista



Roque Pérez
Concejal